



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Expediente: 11001-3342-051-2017-00361-00
Accionante: LUIS FERNANDO OCHOA ZULUAGA
Accionado: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN-UNP

ACCIÓN DE TUTELA

Auto Sust. No. C-211

Teniendo en cuenta la complejidad del caso y los derechos fundamentales que presuntamente fueron vulnerados a la parte actora, el despacho decreta de oficio las siguientes pruebas.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

- Se decretan las siguientes pruebas de oficio:

OFICIAR a la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN-UNP**, para que allegue la Resolución No. 2890 del 16 de mayo de 2017, proferida por la accionada y los antecedentes administrativos de la misma en especial el análisis efectuado por el Cuerpo Técnico de Recopilación y Análisis de Información – CTRAI, el concepto del Grupo de Valoración Preliminar – GVP y la recomendación del Comité de Evaluación del riesgo y Recomendación de Medidas CERREM.

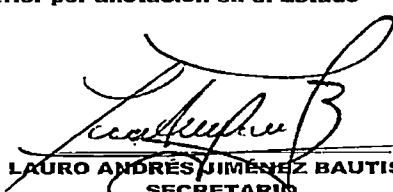
Adviértasele a la entidad oficiada que se le concede el término de un (1) día siguiente al recibo de la comunicación, para que allegue la documental requerida.

Para el efecto, la Secretaría de este despacho de manera inmediata deberá elaborar los oficios y remitirlos por el medio más eficaz o a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, D.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NORBERTO MENDIVELSO PINZÓN
Juez

oc

JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.	
Hoy 29 SEP 2017	se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado	
 LAURO ANDRÉS JIMÉNEZ BAUTISTA SECRETARIO	